de edad, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á oir una notificacion en causa seguida contra la misma y otra sobre contrabando de sal.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1866.=Atanasio Tuñon.=Por su mandado, Mauricio Higueras. 3122

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. Don Narciso de la Escosura para que en el término de nueve dias que por primer término se le señala, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, se presente en la cárcel de presos de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado por atentado contra un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3116

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La *Gaceta de la Alemania del Norte*, fundándose en la general opinion, cree que muy pronto quedará resuelta decorosamente la cuestion relativa á las pensiones de los Generales prusianos que han tomado parte en la última guerra, sin discutir los méritos de cada uno. El mismo periódico rectifica terminantemente la noticia de que M. de Bismark se halle enfermo, y por consiguiente que ha presentado la dimision del cargo que ejerce en el Gabinete prusiano.

Se han recibido en San Petersburgo noticias de Orembourg, fecha 26 de Noviembre, asegurando haberse restablecido por completo la tranquilidad en Turkestan. Las tropas rusas regresan á sus cantones, y la guerra con el Emir de Bockara ha concluido. Las relaciones amistosas con el Kockhan se afirman: las comerciales se restablecen en todas partes.

En la inauguracion de las sesiones de las Cámaras verificada en Bucharest el 27, dijo el Príncipe en su discurso que la soberanía de la Puerta, limitada como está por los tratados de París, será respetada; añadiendo que las relaciones con los Estados vecinos son pacíficas, y que el reconocimiento de la dinastía por la Puerta y las Potencias garantes prueba que la situacion política es satisfactoria. Tambien se consigna en dicho discurso que los contratos celebrados por el Gobierno anterior, incluso los que exigen sacrificios para su cumplimiento, serán estrictamente ejecutados á fin de no menoscabar el crédito del país.

Hemos indicado hace poco tiempo las principales bases del estatuto para la institucion de un nuevo sistema constitucional en Egipto. El texto oficial de aquel documento, que ha sido publicado, confirma nuestras noticias.

Por el art. 1.° de dicho estatuto incumbe á la Asamblea electiva la deliberacion relativa á los intereses interiores del país, y aquella emitirá su opinion acerca de los proyectos que el Gobierno someta á su exámen, y sobre ellos recaerá la aprobacion del Virey.

La duracion del cargo de Diputado será de tres años. El número de los Diputados que han de componer la Asamblea se fija en 75, siendo prerogativa del Virey la convocatoria, suspension, prórroga y disolucion de dicho Cuerpo.

La legislatura habrá empezado este año el 18 de Noviembre, y durará hasta el 17 de Enero próximo.

INTERIOR.

MADRID.—D. Francisco Moratilla, artífice platero y diamantista de la Real Cámara y Casa de SS. MM. y AA., ha concluido el magnífico tabernáculo de plata, en que ha estado trabajando varios años, con destino á la santa iglesia catedral de la Habana, cuya obra se halla expuesta en su casa, plaza del Angel, núm. 21, piso principal, donde encontrarán, los que gusten inspeccionarla, quien satisfaga sus preguntas y explique los numerosos y complicados detalles de esta obra monumental del arte de la platería española, quizás la única en su clase que se presente en la próxima Exposicion universal de París.

—— Hoy se publicará en Madrid la Bula con la solemnidad de costumbre, y el domingo por la mañana irá una procesion desde la parroquia de San Justo á la de Santa María, donde tendrá lugar la anual fiesta en accion de gracias por la concesion pontificia.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES PUBLICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.

En 1.°—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Vendrell.—*Número* 305.

Otro decidiendo lo propio respecto á la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.—*Idem.*

Otro anulando la autorizacion en virtud de la cual existe la Compañía del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas y disponiendo se proceda á su disolucion.—*Idem.*

Real órden disponiendo se suprima en la partida 660 del arancel la palabra *plomo* con referencia á los tubos.—*Idem.*

En 2.—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo, Subinspector de Artillería al Brigadier que se cita.—*Núm.* 306.

Real órden disponiendo que las escrituras de Sociedades mineras deben inscribirse en el Registro público de la provincia, no necesitando de dicha formalidad las Sociedades especiales.—*Idem.*

Real decreto dejando sin efecto la Real órden á que se contrae, en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. Epifanio de Orovio y Echagüe y la Administracion general, sobre redencion de un censo otorgado á favor de Doña Antonia Echagüe en concepto de que correspondia á los propios de la ciudad de Alfaro.—*Idem.*

Otro absolviendo á la Administracion general de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. José Ojesto y Puerto, sobre revocacion ó subsistencia de la Real órden que cita, que obligó al Ojesto al pago de ciertas cantidades por razon de la venta de varias fincas.—*Idem.*

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

En 3.—Real órden concediendo la cruz de primera clase de San Fernando á quien se indica.—*Número* 307.

Otra disponiendo vuelva á encargarse de su plaza el Director general de Beneficencia y Sanidad.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Feliciano Gordo y Perez, y confirmando la Real órden que declaró al interesado sin derecho al dominio útil de varias tierras pertenecientes al convento de monjas de Santa Clara de Villacastin.—*Idem.*

En 4.—Reales decretos disponiendo cesen en el cargo de Vocales de la Junta general de Beneficencia los tres indivíduos que se expresan, y nombrando para las cuatro plazas vacantes en la misma á quienes se cita.—*Núm.* 308.

Otro concediendo naturalizacion en estos reinos á D. José Bernareggi y Pujol, súbdito italiano.—*Idem.*

Real órden nombrando á quienes se cita Vocales de la Junta encargada de informar acerca de varios puntos referentes al gobierno y administracion de las provincia de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 7.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Durango.—*Núm.* 311.

Circular dictando varias disposiciones acerca de si deben ser considerados como de cabotaje los vapores españoles que hacen viajes periódicos entre los puertos de la Península y otros de Francia é Inglaterra.—*Idem.*

En 8.—Reales decretos reformando los estudios de las Facultades de Medicina y Farmacia.—*Núm.* 312.

Real órden declarando caducada la concesion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.—*Idem.*

Otra resolviendo que la denominacion con que será autorizado el uso en España de los Títulos de Conde, Marqués y cualquiera otro concedido á súbditos españoles por el Padre Santo, sea la del apellido del agraciado.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

En 9.—Real decreto suprimiendo la Escuela especial de Administracion militar.—*Núm.* 313.

Otros nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Justicia á un Magistrado de la Audiencia de Madrid y para esta plaza á un Presidente de Sala de la de la Coruña.—*Idem.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada á un Consejero en el de Administracion de la isla de Cuba.—*Idem.*

Real órden recomendaddo el cumplimiento de la que se trascribe á continuacion, sobre la manera de instruir los expedientes para la provision de Alcaidías.—*Idem.*

Otra delegando en los Gobernadores de las provincias en que existen presidios la facultad de nombrar capataces de brigada.—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones referentes á la introduccion de tabacos habanos para la venta pública.—*Idem.*

Otra modificando la forma en que debe hacerse el pago del uso del agua del Canal Imperial de Aragon que se conceda á los particulares.—*Idem.*

Resúmen de las disposiciones relativas al personal, acordadas por el Ministerio de Fomento durante el mes de Octubre último.—*Idem.*

En 10.—Real decreto destinando al Consejero de Estado que se cita á la Seccion de Hacienda de dicho Cuerpo.—*Núm.* 314.

Otro nombrando Consejero de Estado á quien se expresa.—*Idem.*

Real órden mandando expedir desde luego la licencia absoluta para el pueblo de su naturaleza á los sargentos reenganchados del arma de Artillería.—*Idem.*

Relacion de los Tenientes Coroneles de infantería destinados á servir su empleo en los cuerpos que se expresan.—*Idem.*

Real órden creando una comision encargada de formar la *Flora florestal española.*—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones para el cumplimiento del Real decreto reformando los estudios de la Facultad de Medicina.—*Idem.*

Otra mandando sea dado de baja en la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada el alumno que se cita.—*Idem.*

En 11.—Otra dictando varias aclaraciones para la incorporacion á la carrera de Leyes de los estudios hechos en los Seminarios conciliares.—*Núm.* 315.

Resúmen de resoluciones relativas al personal acordadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Relacion de los Oficiales voluntarios de milicias disciplinadas de la isla de Cuba, á quienes se nombra para servir los empleos y destinos que se les designan, en el regimiento de caballería de Güines.—*Idem.*

En 12.—Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Mariano Canaleta y Alvareda, Comisario cesante de Proteccion y Seguridad pública de Manresa sobre derecho á haber pasivo.—*Número* 316.

Otro declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Lugo en el pleito seguido ante el Consejo de Estado en grado de apelacion entre Antonio Piñeiro y consortes, vecinos de la parroquia de Santa Leocadia de Parga y los vecinos del lugar y coto de Sáa, en la misma parroquia, sobre deslinde de los montes de la misma.—*Idem.*

En 13.—Real decreto suprimiendo la escala práctica en las armas de Artillería é Ingenieros.—*Núm.* 317.

Real órden disponiendo que los Gobernadores de las provincias reclamen directamente del Ministerio de Ultramar la expedicion de las órdenes relativas á la medicion y reconocimiento de los quintos que se hallen en las provincias ultramarinas.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

En 14.—Real órden aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos en el cuerpo de Administracion general del ejército.—*Núm.* 318.

En 15.—Real decreto nombrando Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Núm.* 319.

Otro concediendo su jubilacion al Fiscal del mismo Tribunal y nombrando en su reemplazo á quien se indica.—*Idem.*

Real órden dictando varias disposiciones referentes á salvar el estado excepcional en que se encuentra el Banco de Cádiz.—*Idem.*

Real decreto nombrando Jefe de Administracion con destino al Ministerio de la Gobernacion á quien se cita.—*Idem.*

Otro restableciendo la clase de Preceptores de Latinidad y Humanidades, y aprobando el adjunto reglamento de los estudios y ejercicios académicos á que deben sujetarse los que aspiren á dicho título.—*Idem.*

Real órden disolviendo los tres batallones fijos de Artillería y más que expresa.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre D. Cipriano Rivas y D. Angel Juan Alvarez, demandantes, y la Administracion pública, demandada, sobre revocacion ó subsistencia de la Real órden que se cita, que aprobó el expediente de tasacion de los terrenos necesarios para establecer un terraplen que diera paso al ferro-carril sobre el Canal que fué de Manzanares.—*Idem.*

Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por Don Juan de Mata García, vecino de Leon, sobre revocacion ó subsistencia de la Real órden que se cita, en que se desestimaron las pretensiones de García relativas á la concesion de una Notaría en Leon.—*Idem.*

En 16.—Resúmen de resoluciones relativas al personal de Estadística adoptadas por la Presidencia del Consejo de Ministros.—*Núm.* 320.

Real decreto nombrando Capitan general de Aragon.—*Idem.*

Otro marcando las condiciones con que han de ser nombrados y separados los Peritos agrónomos y guardas mayores de montes.—*Idem.*

Otro nombrando Comisario Régio para la inspeccion de la agricultura en la provincia de Santander.—*Idem.*

Real órden prorogando por el término de un año la concesion que disfruta D. Julian Gomez Vidal para el aprovechamiento de aguas del arroyo de la Graja.—*Idem.*

Otra autorizando á la Compañía del ferro-carril del Norte para aprovechar, en el punto que designa el proyecto, las aguas del rio Manzanares con destino á la alimentacion de locomotoras.—*Idem.*

En 17.—Acta del nacimiento de S. A. R. el Infante, hijo de los Sermos. Sres. Infantes D. Sebastian Gabriel y Doña María Cristina de Borbon.—*Número* 321.

Real órden aprobando la instruccion adjunta para la remision de obras artísticas á la próxima Exposicion Nacional.—*Idem.*

Otra declarando que para las elecciones de Diputados provinciales los distritos son partidos judiciales.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Ultramar durante el mes de Octubre último, que no se han publicado íntegras en la Gaceta.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por la Sociedad anónima titulada *Canal de Urgel* sobre revocacion de la Real órden que se cita, por la que se impuso á la indicada empresa la obligacion de construir los puentes de Agramunt, Mafet y Artesa, necesarios para el servicio de la carretera de Tremp á Montblanch.—*Idem.*

En 18.—Reales decretos nombrando Presidentes de las Secciones segunda y tercera del Real Consejo de Instruccion pública á quienes se indica, y Vocales del mismo á los tres indivíduos que se manifiestan.—*Núm.* 322.

Otro delegando en los Gobernadores superiores civiles de las provincias de Ultramar la facultad de aprobar la constitucion de las Compañías mercantiles, cuyo objeto sea exclusivamente industrial.—*Idem.*

Otro autorizando la constitucion de la Compañía anónima titulada *Sociedad del Teatro de Remedios* en la isla de Cuba.—*Idem.*

Real órden nombrando á quien se cita Vocal de la Junta encargada de informar al Gobierno acerca de varios puntos referentes al gobierno y administracion de las provincias de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Resúmen de los nombramientos verificados por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Octubre último.—*Idem.*

En 19.—Real órden aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos del Jefe y Oficiales de carabineros, que abraza la relacion adjunta.—*Núm.* 323.

Circular disponiendo que las mujeres é hijos de los individuos de tropa tengan derecho á que les sufrague el Estado los gastos de su pasaje marítimo entre la Península é Islas adyacentes, siempre que este sea el único medio de reunírseles.—*Idem.*

Real órden haciendo extensivo á las provincias de Ultramar el cumplimiento de la adjunta, relativa á la subordinacion en que deben estar los Promotores fiscales de Hacienda respecto al Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otro de las adoptadas por el de Marina.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Joaquin Eslava y Belvis, sobre revocacion ó subsistencia de la Real órden que declaró al demandante sin derecho á la renta de los bienes secuestrados á su difunto padre.—*Idem.*

En 20. Acta del bautizo de S. A. R. el Infante D. Alfonso, hijo de los Sermos. Sres. Infantes D. Sebastian Gabriel y Doña María Cristina.—*Núm.* 324.

Real decreto concediendo á D. Angel Juan Alvarez merced de Título del Reino con la denominacion de Marqués de Valderas.—*Idem.*

Otros concediendo Grandeza de España á Doña Josefa de Corral, Marquesa de Narros, y D. José María de Velasco, Conde de Superunda.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

En 21.—Reales órdenes mandando adquirir para el Museo Nacional de Pintura dos tablas antiguas que representan el martirio de unos Santos, y un cuadro de Goya, representando el retrato de D. Francisco Bayeu.—*Núm.* 325.

Relacion de los Tenientes Coroneles de infantería destinados á servir su empleo en los cuerpos que se expresan.—*Idem.*

Otra de los Comandantes de infantería á quienes se confiere el empleo superior inmediato.—*Idem.*

Otra del Jefe y Oficiales de infantería del ejército de Filipinas, nombrados para los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

En 22.—Real decreto concediendo naturalizacion en estos reinos á D. Fares Zalzal y á sus hijos Habib y David, naturales de Bekfaya, Monte Líbano.—*Núm.* 326.

Real órden disponiendo se exima del requisito de sellar con plomos los sacos en que se exportan cereales.—*Idem.*

Otra autorizando al Ayuntamiento de Manjarrés, provincia de Logroño, para aprovechar las aguas del manantial titulado *La Dehesa*, con destino á una fuente pública y un abrevadero.—*Idem.*

Otra autorizando á Doña Juana de Saavedra Meneses para aprovechar las aguas del arroyo denominado *Lárage*, como fuerza motriz de un batan y de un molino harinero.—*Idem.*

Otra mandando que desde el dia 1.° de Diciembre se empiece la recaudacion de derechos en el portazgo de Vallegera, en la carretera de Salamanca á Cáceres.—*Idem.*

En 23.—Real decreto nombrando Jefe de la Seccion de trabajos catastrales de la Junta general de Estadística.—*Núm.* 327.

Otro haciendo extensivas á las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas las disposiciones que determinan las reglas que deben tenerse presentes para levantar la retencion á los penados que llevan unida esta cláusula á sus condenas.—*Idem.*

Reales órdenes concediendo ingreso en la Orden civil de Beneficencia á los individuos que se mencionan.—*Idem.*

En 24.—Real decreto mandando queden abolidos todos los derechos á sueldo superior de cuartel, que disfrutaban los Mariscales de Campo y Brigadieres en la forma que se expresa.—*Núm.* 328.

Reales órdenes relevando de su cargo al Presidente de la Comision general española que se ocupa de los asuntos relativos á la Exposicion de París, y nombrando para reemplazarle á quien se cita.—*Idem.*

Otra nombrando Comisario Régio de España en París para la Exposicion universal de 1867 á quien se cita.—*Idem.*

En 25.—Real órden dando las gracias al Comandante y Oficiales de la fragata *Numancia* por la cesion que han hecho en favor de los inutilizados de la parte de presas que pueda corresponderles durante el tiempo que han pertenecido á la escuadra del Pacífico.—*Núm.* 329.

Resúmen de los nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernacion durante el mes de Octubre último.—*Idem.*

En 26.—Reales decretos declarando cesante al Regente de la Real Audiencia de la Habana y nombrando á quien se cita para reemplazarle.—*Núm.* 330.

Otro autorizando la constitucion en la isla de Cuba de la sociedad anónima de seguros contra incendios titulada *La Grande Antilla.*—*Idem.*

En 27.—Reales decretos nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Justicia á uno que lo era del de las Ordenes militares, y para esta resulta á quien se cita.—*Núm.* 331.

Real órden ampliando la habilitacion del Fielato de la línea del Campo de Gibraltar para despachar y adeudar con talones-guias las mercancías cuyo valor no exceda de 20 escudos.—*Idem.*

Otra rebajando la categoría de la Aduana de Vinaróz.—*Idem.*

Real decreto declarando subsistente el amojonamiento á que se refiere, en cuanto sea conforme á la sentencia del Consejo provincial de Logroño, en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre el pueblo de Rodezno y el de Briones, sobre límites jurisdiccionales.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto la Real órden á que se refiere, en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre los hijos de D. Manuel Agustin Heredia y la Administracion general, sobre reintegro de 173.783 rs. por el hierro que faltó á los frascos que la citada casa suministró para el envase de azogues de Almaden.—*Idem.*

En 28.—Real órden mandando que en el sitio llamado Piélago, en la márgen del Duero, se establezca una maroma que sirva para exportar los frutos del país.—*Núm.* 332.

Otra dando las gracias á los aspirantes de Marina del Colegio naval por su donativo á los heridos y enfermos de la fragata *Villa de Madrid.*—*Idem.*

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Navahermosa.—*Núm.* 333.

Otros nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á uno que lo era supernumerario del mismo Tribunal; Presidente de Sala de la de la Coruña á un Magistrado de la de Barcelona; para esta plaza á uno de la de Búrgos; para su vacante á uno de la de Sevilla, y para la de Sevilla á uno que lo es de la Audiencia de la Coruña.—*Idem.*

Otros promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á un Juez de primera instancia de Vitoria, y á otra de la Audiencia de Cáceres á un Fiscal cesante de la de Canarias.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Director general de Establecimientos penales para adquirir sin las formalidades de subasta pública el vestuario y equipo que conceptúe necesarios para los penados del reino.—*Idem.*

En 30.—Otro reglamentando los ascensos de las clases inferiores del ejército.—*Núm.* 334.

Circular aclarando la Real órden de 18 de Junio último sobre abono de gastos hechos por los Médicos forenses en las autopsias mandadas ejecutar de órden judicial.—*Idem.*

Real orden mandando se formen por los Gobernadores de las provincias una lista nominal de todos los Facultativos que ejercen en ella.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. José Cascante y Anglada, vecino de Barcelona, en el pleito seguido sobre revocacion de la Real órden que cita, que impuso al demandante ciertas penas pecuniarias como armador de la polacra española *Pezinka.*—*Idem.*

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche se estrenó en el teatro del Príncipe la comedia en tres actos y en verso *Quien siembra vientos...*, original del Sr. Ortiz de Pinedo, el cual fué llamado á la escena á la conclusion del segundo acto, y al final, que se presentó en compañía de los actores.

La nueva obra del Sr. Pinedo, si bien no se distingue por la novedad del argumento, ha sido inspirada por una bella idea moral, de grande aplicacion en la sociedad contemporánea. En el primer acto aplaudió el público algunos rasgos satíricos muy oportunos.

Los actores se esmeraron en la ejecucion, especialmente las Sras. Palma y Dardalla, y los Sres. Delgado y Pizarroso.

La concurrencia fué numerosa y escogida.

—— Mañana, á las dos de la tarde, se verificará en el salon del Conservatorio la segunda sesion de la Sociedad de Cuartetos. Se ejecutarán un trio de Beethoven en *do* menor para violin, viola y violoncello por los Sres. Monasterio, Lestan, Pló y Castellano; la sonata en *si b* de Mozart, para violin y piano, por los Sres. Monasterio y Zabalza, y un cuarteto de Haydn en *re* menor por los Sres. Monasterio, Perez, Lestan, Pló y Castellano. La tercera sesion de la Sociedad tendrá lugar el domingo 16 del mes próximo.

La primera ópera que cantará en Madrid el tenor Sr. Graziani será *Martha*, con la Sra. Lotti.

—— Habiendo cerrado sus puertas el teatro de Novedades, ha quedado sin ajuste el aplaudido y popular primer actor del género cómico D. Mariano Fernandez.

ANUNCIOS.

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—DOÑA PETRA Sanchez Escobar, viuda de D. Ceferino Fernandez Palomares, Abogado y socio que fué de este Monte-pio por siete acciones con la patente núm. 609, ha solicitado la pension que la corresponde por fallecimiento de su marido, ocurrido en esta corte el 19 de Octubre último. Lo que se anuncia conforme al artículo de los estatutos, para que si alguno tuviese que alegar contra dicha solicitud lo verifique en el término de ocho dias, contados desde el de esta publicacion, dirigiéndose á la Secretaría del Monte, establecida en la plaza de las Córtes, núm. 5.

Madrid 30 de Noviembre de 1866.=El Secretario, Francisco de Paula Lobo. 4006

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME Á LO DISpuesto en la Real órden de 21 de Agosto de 1858, que ha venido á modificar en parte los artículos 25 de los estatutos, 31 y 59 del reglamento general, deberá celebrarse el 1.° de Febrero del año próximo la junta ordinaria general de accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento á la hora de las once de la mañana.

Todos los que en 1.° del corriente fuesen poseedores por lo ménos de cinco acciones de este Banco tendrán derecho á concurrir á ella, siempre que no las hayan trasferido para la época en que aquella ha de verificarse.

Las viudas y solteras mayores de 25 años que estén en el libre ejercicio de su derecho, los ausentes que se hallen en el caso ántes expresado, podrán ser representados tan solo por accionistas con poder especial y bastante que habrá de ser entregado en esta Secretaría con 10 dias de anticipacion á la referida fecha de 1.° de Febrero.

Por las mujeres casadas, por los menores y por las testamentarías que reuniesen las condiciones que exigen para los demás accionistas los estatutos y reglamentos podrán concurrir sus maridos, sus tutores ó curadores y sus representantes legítimos, cuya personalidad deberán acreditar precisamente en la misma forma anterior.

Todos los que se encuentren con derecho á concurrir á la mencionada junta general acudirán á la dicha Secretaría de este Banco desde el 20 del corriente hasta igual fecha del entrante en los dias no festivos, á las horas en que esté abierto al público este establecimiento, por cuya dependencia se les facilitará la oportuna papeleta de entrada con arreglo á lo que resulte de la nómina de accionistas que aprobada por la de gobierno estará de manifiesto.

Y á los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del reglamento general y conforme á lo acordado por la Junta de gobierno extiendo el presente en Málaga á 1.° de Diciembre de 1866.=El Secretario, Manuel Rodriguez de Berlanga. 3183—2

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—MAÑANA DOmingo tendrá efecto la venta de la casa nueva sita calle de la Madera, núm. 31, en la calle de Alcalá, núm 10, cuarto principal de la derecha, de una á dos de la tarde.

Comprende 3.991 piés 68 décimos de terreno; tasada en 786.640 rs.; produce 46.000 rs.: se admitirán posturas desde 640.000 rs. y se adjudicará al mejor postor.=Eugenio Quevedo. 4009

D. PEDRO DE RUEDA Y VINUESA, PRESBÍtero, y D. José María Serrano, vecinos de esta ciudad de Alhama de Granada.

En virtud del presente hacen saber que Doña Isabel Camacho y Rodriguez, viuda y vecina que fué de esta ciudad, por su testamento otorgado en 13 de Junio del presente año y codicilo de 27 del mismo mes, tuvo á bien nombrarles contadores y partidores de sus bienes, instituyendo por herederos de estos á todos los que acreditasen ser primos hermanos de la difunta y disponiendo que si alguno de ellos hubiese fallecido entrasen sus hijos á representarle. En su virtud se han formado las operaciones de inventario, avalúo y division del caudal entendiéndose los contadores con los herederos que se han presentado á las invitaciones que privadamente se les han hecho, cuyas cuentas están puestas de manifiesto en el despacho del D. José María Serrano por término de 15 dias, á contar desde el presente. En esta atencion se invitan nuevamente á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término fijado acudan á acreditar sus cualidades; en la inteligencia que de no verificarlo se darán aquellas por concluidas parando á los morosos el perjuicio de no ser admitidos.

Y para conocimiento de todos se publica el presente en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial* de esta provincia.

Alhama 26 de Noviembre de 1866.=Pedro de Rueda y Vinuesa.=José María Serrano. 4007

HABIENDO FALLECIDO D. TORCUATO ARROquia y Olavide, indivíduo de la Sociedad filantrópica de Nacionales Veteranos, sus restos mortales serán conducidos á la mansion de los muertos hoy á las nueve de la mañana. La comitiva se reunirá en la iglesia de Santo Tomás para dirigirse al cementerio de la puerta de Segovia.

SANTOS DEL DIA.

Santa Natalia, viuda; Santa Cándida, mártir; San Eloy y San Egerico, Obispos.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Noviembre de 1866.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	Temperatura en grados: Reaumur.	Centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
6 m.	701,72	—0°,5	—0°,6	N....	Al. celaj.
9 m.	701,78	2°,1	2°,6	N....	Celajes.
12...	700,37	7°,2	9°,0	N....	Idem.
3 t..	699,55	8°,1	10°,2	S. O..	Cási d.°
6 t..	699,79	5°,3	6°,9	S. S. O	Nubes.
9 n.	699,76	4°,5	5°,6	S.....	Cubierto

Temperatura máxima del dia	8°,7	10°,9
Temperatura máxima al sol	16°,6	20°,7
Temperatura mínima del dia	—1°,3	—1°,6

Evaporacion en las 24 horas... 0,9 milímetros.
Lluvia en id. id... » idem.

RECTIFICACION.
Ayer: Barómetro 6 t.—704,57.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 30 de Noviembre de 1866.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
Bilbao...	758,1	4,0	S. E..	Brisa.	Despej.°	Tranq.a
Oviedo...	757,6	7,6	O....	Idem.	Cubierto.	»
Coruña...	753,8	11,8	N. O..	Idem.	Idem....	Bella.
Santiago.	756,4	11,7	N....	Calma	Lluvia..	»
Oporto...	764,1	11,4	S. E..	Brisa.	Cubierto.	Bella.
Lisboa...	758,2	14,8	S. O..	V.e fte	Niebla..	Idem.
San F.° á las 8....	759,9	17,2	O. S. O	Brisa.	Cási cub.	Oleaje.
Sevilla...	760,0	15,8	O....	Idem.	Nubes...	»
Tarifa....	758,4	17,6	Variab	Idem.	Lluvia..	P. oleaj.
Granada.	759,2	10,1	S. E..	Calma	Cubierto	»
Alicante.	757,9	10,0	N....	Idem.	Al. celaj.	Tranq.a
Murcia...	759,3	8,4	S. O..	Brisa.	Nubes..	»
Valencia.	758,9	8,8	O.....	Idem.	Despej.°.	»
Barcelona	759,1	9,0	N....	Vien.°	Cubierto	Tranq.a
Zaragoza.	756,9	0,2	N. E..	Brisa.	Niebla..	»
Soria....	760,2	0,3	N. E..	Calma	Nubes...	»
Búrgos...	760,5	-3,1	O.....	Vien.°	Cubierto	»
Valladolid	764,0	-2,0	N. E..	»	Niebla..	»
Salaman.a	757,6	2,0	S. E..	Calma	Cubierto	»
Madrid...	760,6	2,6	N.....	Idem.	Celajes..	»
Cid.-Real.	760,1	7,1	O.....	Idem.	Lluvia..	»
Albacete.	762,2	5,8	O. N. O	Brisa.	Cási cub.	»
Brest á 8.	761,8	4,2	S. S. E	Vien.°	Nubes..	Bella.
Bay.a id..	757,0	0,0	E....	Calma	Bruma..	Calma.
Cette id..	765,0	4,0	N. E..	Brisa.	Celajes..	Oleaje.
Mars.a id.	760,2	4,4	N. E..	Idem.	Lluvioso	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 29 de Noviembre de 1866 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
S. Petersburgo	754,3	—7°,0	S......	Cubierto.
Stockolmo...	»	»	»	»
Viena.......	752,9	5°,7	O. N. O.	Cubierto.
Berna.......	758,1	10°,4	S. O....	Nieve.
Greenwich...	759,0	5°,4	O. N. O.	Nubes.
Bruselas.....	753,1	18°,7	S. O...	Cási cub.°
Dunquerque..	754,8	6°,0	N. N. O.	Nubes.
París.......	758,4	4°,9	O. N. O.	Despejado.
Burdeos......	763,8	8°,0	N. O...	Lluvia.
Lyon........	760,6	7°,8	S. E....	Nubes.
Florencia....	753,1	12°,0	S. O...	Borrascoso.
Roma.......	756,6	13°,3	S......	Cubierto.
Nápoles.....	758,0	12°,0	O. S. O.	Nubes.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, **ayer** ha llovido en Badajoz, Cáceres, Córdoba, Coruña, Jaen, Lugo, Orense, Pontevedra y Sevilla.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

10 042 arrobas de trigo.
3.421 idem de harina.
8.918 idem de carbon.
114 vacas, que hacen 46.744 libras de peso.
520 carneros, que hacen 12.221 libras de peso.
489 cerdos degollados ayer, que hacen 38.311 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,200 á 4,650 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,600 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,212 escudos libra.

Tocino añejo, de 6,600 á 7 escudos arroba, y de 0,300 á 0,348 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,200 á 2,500 escudos fanega.
Trigo vendido.............. 3.705 fanegas.
Precio medio............... 5,452 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Noviembre de 1866.=El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 30 de Noviembre de 1866.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 34-00 y 33-95; á plazo, 34-35, 40 y 35 fin próx. vol.

Idem id. diferido, publicado, 30-10 y 30-30 pequeños.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-00 d.

Deuda del personal, id., 15-80 d.

Billetes hipotecarios del Banco de España, idem, 88-15 p.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., id., 80-00 p.

Idem de á 2.000 rs., id., 85-75 d.

Idem del canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, primera emision, id., par.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 reales, publicado, 60-20; no publicado, 60-10 p.

Idem id. id. (nuevas), de á 2.000 rs., publicado, 58-15 y 20.

Idem id. por id., de á 20.000 rs., id., 57-90 y 80; no publicado, 57-70.

Acciones del Banco de España, no publicado, 116-00 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-20.
París á 8 dias vista, 5-12 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete....	½	»	Lugo.....	¾	»
Alicante....	»	½	Málaga....	par p.	»
Almería.....	»	¼	Murcia....	par.	»
Avila.......	par.	»	Orense....	½	»
Badajoz....	½	»	Oviedo....	¼ p.	»
Barcelona...	»	1	Palencia..	»	¼ d.
Bilbao......	»	½ d.	Pamplona.	»	1 p.
Búrgos......	par.	»	Pontevedra	½ p.	»
Cáceres.....	½	»	Salamanca	par.	»
Cádiz.......	»	⅛	San Sebastian.....	par.	»
Castellon....	par d.	»	Santander.	»	⅝ d.
Ciudad-Real.	par.	»	Santiago..	½ p.	»
Córdoba.....	par p.	»	Segovia...	par.	»
Coruña......	½ p.	»	Sevilla....	»	¼ d.
Cuenca.....	par p.	»	Soria.....	»	»
Gerona......	½	»	Tarragona.	»	¾ d.
Granada.....	»	⅜ d.	Teruel....	»	½
Guadalajara.	par.	»	Toledo....	par.	»
Huelva......	par.	»	Valencia..	»	¾ p.
Huesca......	»	½	Valladolid.	»	⅝
Jaen........	»	¼	Vitoria....	»	½
Leon.......	¼ d.	»	Zamora....	par.	»
Lérida......	»	¾	Zaragoza..	»	¼
Logroño....	»	½			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 27 de Noviembre.—Interior, 30-75.—Diferida, 30-50.

Amsterdam 27 de Noviembre.—Interior, 30 13/16.—Diferida, 30 ⅝.

Lóndres 27 de Noviembre.—Consolidados, 88 ⅛ á 88 ¼.

París 28 de Noviembre.—Interior español, 32 ⅛.—Diferida, 32.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 45 de abono.—*Saffo.*

Teatro del Príncipe.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 63 de abono.—Turno impar y tercero de tres.—*Quien siembra vientos.....*, comedia nueva en tres actos.—Baile *Petra y Manolo.*—*No mateis al Alcalde.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho de la noche.—Funcion 45 de abono.—Turno tercero.—*Amor de madre*, drama en dos actos.—El proverbio nuevo, escrito expresamente para las primeras actrices Sras. Diez y Lamadrid, *Más vale maña que fuerza.*

Teatro de los Bufos madrileños (ántes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Funcion impar.—Turno tercero.—*El niño*, zarzuela en un acto.—*El conjuro*, zarzuela nueva en un acto.—*El motin de las estrellas*, zarzuela nueva en un acto.

IMPRENTA NACIONAL.